



RESOLUCIÓN CS N° 440/19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 21 NOV 2019

Expediente N° 556/19.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular las presentaciones realizadas por los siguientes funcionarios: Rector Cr. Víctor Hugo CLAROS, Secretario Administrativo Cr. Diego SIBELLO, Secretario del Consejo Superior Cr. Hugo LLIMOS, y Coord. Administrativa, Contable y Financiera Cra. Patricia A. NAYAR solicitando autorización para el dictado de Cursos y Conferencias Contables en el marco del Sistema Federal de Actualización profesional (SFAP) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y otros ámbitos universitarios y profesionales; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9 la Comisión de Interpretación y Reglamento tomó conocimiento de las solicitudes incorporadas en el expediente de referencia, y acordó solicitar dictamen a Asesoría Jurídica sobre si existe incompatibilidad alguna (conforme al marco reglamentario).

Que Asesoría Jurídica de esta Universidad, mediante Dictamen N° 19.439, expresa lo siguiente:

"El art. 6 inciso b) de la RES CS N° 420/99 contempla que el personal docente universitario con dedicación exclusiva podrá realizar tareas rentadas en carácter de excepción, solo cuando esto surja como consecuencia de convenios realizados por la Universidad con terceros, debiendo ser autorizado expresamente por el Consejo Directivo de la respectiva Facultad. De los planteos surgen dos cuestiones: 1.- No surge del expediente de referencia si las actividades para las cuales se solicita autorización son gratuitas o rentadas, tampoco surge la existencia o no de un convenio que las avale. 2.- La norma citada determina la excepción para el personal docente pero nada dice respecto de las autoridades con cargos de gestión, por lo que es facultad exclusiva del Consejo Superior realizar la interpretación auténtica de la norma y determinar si la excepción las alcanza o no. Por ello a criterio de este Servicio, corresponde se acrediten los aspectos mencionados en el punto n° 1, cumplido ello, el Consejo Superior será quien deba interpretar mediante acto administrativo si la excepción mencionada alcanza o no a las autoridades con cargos de gestión."

Que a fs. 11-13 rola la Resolución R N° 036/12 y el ANEXO I del PROTOCOLO PARA EL DICTADO DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y POSGRADO suscripto entre la Universidad Nacional de Salta, a través de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 137/19,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 17° Sesión Ordinaria del 21 de Noviembre de 2019)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Hacer lugar a las solicitudes profesionales formuladas por el Rector Cr. Víctor Hugo CLAROS, Cr. Diego SIBELLO, Cr. Hugo LLIMOS, y la Cra. Patricia NAYAR, para el dictado de Cursos y Conferencias Contables en el marco del Sistema Federal de Actualización profesional (SFAP) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias



RESOLUCIÓN CS N° 440 / 19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

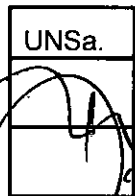
Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Económicas (FACPCE) y otros ámbitos universitarios y profesionales, mientras permanezcan en funciones de gestión universitaria.

ARTICULO 2°.- Comunicar a: Cr. Víctor Hugo CLAROS, Cr. Diego SIBELLO, Cr. Hugo LLIMOS y Cra. Patricia NAYAR, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín Oficial de esta Universidad.-

RSR



[Signature]
Sr. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta